



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2022 – 00041 – 00.
INFORMANDO: Que se recibe escrito del Defensor De Familia del I.C.B.F. y escrito de contestación por parte del Demandado. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

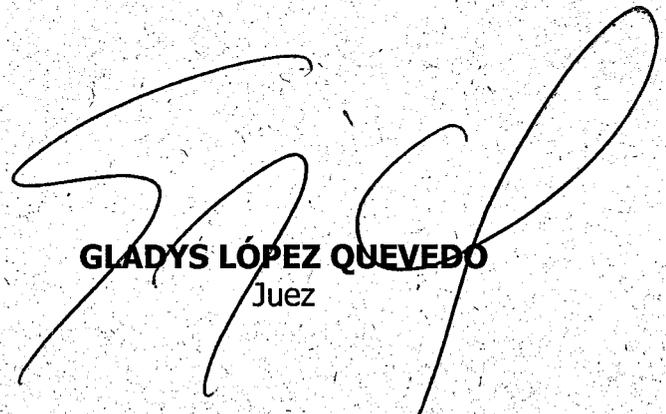
Inírida – Guainía, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe Secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el diecisiete (17) junio último, allegado por el Sr, HENRY ANDRÉS MONJE CITA, con le que contesta la demanda y el escrito recibido el veintiuno (21) de junio reciente, allegado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa que fue designado como Defensor de Familia en el presente proceso y se pronuncia sobre la Demanda.-

Conforme lo informado, **córrasele** traslado a la Parte Demandante para que se sirva deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

Una vez vencido el término de traslado, pásese al Despacho para proferir decisión de fondo a que haya lugar conforme lo postulado en el artículo 278 ibidem.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLADYS LÓPEZ QUEVEDO
Juez